Firmado digitalmente por OJEDA TORRES JORGE ORESTES FIR 42002976 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 09:05:20 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 26 de Junio del 2024

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000257-2024-

VISTO:

El Oficio N.°000002-2024-G.R.AMAZONAS/SDT, de fecha 25 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

La Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala 1que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1156, establece medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño de la salud y de la vida de las poblaciones;

Mediante documento del visto, de fecha 25 de junio de 2024, el Responsable del Servicio de Transportes hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, EL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DE CHACHAPOYAS**,** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado **EL PLAN DE MANTEBNIMIENTO ANUAL APLICADO A LA FLOTA DE LAS AMBULANCIAS CAMIONETAS Y AUTO DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DE CHACHAPOYAS AÑO 2024;** tiene como objetivo Establecer los lineamientos internos para la implementación del plan mensual del mantenimiento Vehicular para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las unidades móviles perteneciente a la flota de ambulancias del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, atendiendo a la necesidad a fin de

Firmado digitalmente por FLORES SIRLOPU CARLOS ALBERTO FIR 33408601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 08:54:03 -05:00

Firmado digitalmente por RELUZ CAMPOS PERLITA ARACELY FIR 45235314 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 15:27:59 -05:00

garantizar la operatividad de los vehículos y la atención de las diferentes actividades cuyos objetivos están establecidos;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Servicio de Transportes del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar, el **EL PLAN DE MANTENIIMIENTO ANUAL APLICADO A LA FLOTA DE LAS AMBULANCIAS CAMIONETAS Y AUTO DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DE CHACHAPOYAS AÑO 2024;** el mismo que en treinta y uno (31) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Delegar, al Responsable del Servicio de Transportes, de fiel cumplimiento a lo establecido en el Plan aprobado en el precedente anterior.

Articulo 3.- Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar, esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **FKONDFV**